

11325 RESOLUCION de 29 de abril de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a tres y seis meses, correspondientes a las emisiones de fecha 30 de abril de 1993.

El apartado 5.8.3.b), de la Orden de 20 de enero de 1993, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas subastas de Letras del Tesoro a tres y seis meses para el pasado día 28 de abril, por resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 18 de marzo de 1993, y una vez resueltas, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera, hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro a tres meses.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 30 de abril de 1993.

Fecha de amortización: 6 de agosto de 1993.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 14.416 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a esta subasta.

2. Letras del Tesoro a seis meses.

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 30 de abril de 1993.

Fecha de amortización: 29 de octubre de 1993.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 28.600 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a esta subasta.

Madrid, 29 de abril de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11326 RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Dirección General de Renovación Pedagógica y de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se sustituye el contenido del programa de «Química», correspondiente al Curso de Orientación Universitaria a impartir en Centros coordinados o adscritos por las Universidades de la Comunidad de Madrid.

Por Orden de 5 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 10), se configuró a las Universidades de la Comunidad de Madrid como una sola Universidad, a los exclusivos efectos de iniciar estudios en cualquiera de ellas, autorizándose a la Dirección General de Enseñanza Superior a dictar las normas necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la misma. De acuerdo con ella, y a efectos de facilitar una valoración más objetiva y homogénea de los méritos de los alumnos afectados, se fijó, por Resolución conjunta de estas Direcciones Generales de 3 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), el contenido de las materias comunes y optativas del Curso de Orientación Universitaria impartido por los Centros vinculados a dichas Universidades, Resolución que fué modificada por las de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 31); de 31 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre y 7 de marzo de 1992), y de 4 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

La presente Resolución, en coherencia con el principio de coordinación inspirador de la antes citada Orden, recoge las aportaciones efectuadas

por los coordinadores de las respectivas Unidades desde las anteriores Resoluciones, incorporando, en determinadas materias, las modificaciones conducentes a los objetivos específicos del Curso de Orientación Universitaria.

En su virtud, oída la Comisión Interuniversitaria creada por la Orden de 5 de julio de 1986, las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y de Enseñanza Superior, han resuelto:

Primero.—El contenido del programa de «Química» correspondiente al Curso de Orientación Universitaria a impartir en Centros coordinados o adscritos por las Universidades de la Comunidad de Madrid, que figura en el anexo a la Resolución de 3 de noviembre de 1986, queda sustituido por el que se especifica en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Las modificaciones establecidas en esta Resolución serán de aplicación a partir del inicio del curso académico 1993/94.

Madrid, 13 de abril de 1993.—El Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana María Crespo de las Casas.

Sres. Subdirectores generales de Ordenación Académica y de Centros y Profesorado.

ANEXO

Programa de Química para el Curso de Orientación Universitaria

TEMA 1

- 1.1 Naturaleza eléctrica de la materia: Evidencias experimentales.
- 1.2 Partículas constituyentes del átomo: Protón, neutrón y electrón.
- 1.3 Modelos atómicos clásicos. Números cuánticos. Espectros atómicos.
- 1.4 Modelo mecanocuántico: Aspectos descriptivos del concepto de función de onda. Enunciado del Principio de incertidumbre. Concepto de orbital y de probabilidad. Orbitales atómicos s y p.
- 1.5 Configuraciones electrónicas de átomos y de iones: Principios de Pauli y de Hund.
- 1.6 Sistema periódico. Propiedades periódicas: Tamaño, potencial de ionización y electroafinidad. Electronegatividad.

TEMA 2

- 2.1 Enlace químico.
- 2.2 Enlace iónico. Aspectos cualitativos de la formación de redes iónicas. Condicionamientos de tamaño y neutralidad electrostática. Energía reticular. Propiedades de los sólidos iónicos.
- 2.3 Enlace covalente: Compartición de pares de electrones. Covalencia. Enlace covalente coordinado. Polaridad de los enlaces heteronucleares: Momento dipolar. Enlaces sencillos y múltiples. Geometrías de moléculas covalentes: Lineales, angulares, triangulares, piramidal-triangulares y tetraédricas. Hibridación de orbitales atómicos. Aplicación a los enlaces C-C: Etano, eteno y etino. Concepto de orbital molecular. Compuestos moleculares y sólidos covalentes: Propiedades.
- 2.4 Fuerzas intermoleculares. Enlace de hidrógeno y fuerzas de Van der Waals. Relación entre la estructura molecular y las propiedades físicas (solubilidad y puntos de fusión y ebullición).
- 2.5 Enlace metálico. Aspectos cualitativos de la teoría de bandas. Conductores, semiconductores y aisladores. Otras propiedades de los sólidos metálicos.

TEMA 3

- 3.1 Conceptos termodinámicos.
- 3.2 Primer Principio de la Termodinámica: Energía interna y entalpía. Ley de Hess: Entalpías de reacción. Entalpías de reacción y de combustión.
- 3.3 Segundo Principio de la Termodinámica: Entropía.
- 3.4 Energía libre: Espontaneidad de las reacciones.
- 3.5 Equilibrio químico. Constantes de equilibrio: Kp y Kc. Factores que afectan al equilibrio: Principio de Le Chatelier.
- 3.6 Aspectos cinéticos de la reacción química: Energía de activación, velocidad de reacción. Factores que influyen en la velocidad de reacción. Catálisis.
- 3.7 Aspecto dinámico del equilibrio químico: Ley de acción de masas.

TEMA 4

- 4.1 Conceptos de ácido y base en disolución acuosa: Arrhenius y Bronsted-Lowry.
- 4.2 Fuerza relativa de ácidos y bases. Constante de disociación. Concepto de pH.
- 4.3 Hidrólisis. Disoluciones reguladoras.

- 4.4 Reacciones ácido-base. Volumetrías. Indicadores.
- 4.5 Definición de ácidos y bases de Lewis.

TEMA 5

- 5.1 Conceptos de oxidación y reducción. Pares redox. Número (o estado) de oxidación. Ajuste de ecuaciones redox por el método del ión-electrón.
- 5.2 Procesos electroquímicos: Pilas galvánicas y cubas electrolíticas.
- 5.3 Potenciales normales de electrodo. Escala de potenciales de reducción y su aplicación. Espontaneidad de un proceso redox. Ecuación de Nernst.
- 5.4 Electrolisis. Leyes de Faraday.

TEMA 6

- 6.1 Solubilidad: Factores determinantes.
- 6.2 Producto de solubilidad. Relaciones entre solubilidad y producto de solubilidad.
- 6.3 Efecto del ión común.

TEMA 7

- 7.1 Propiedades de los elementos de los grupos principales (representativos, s y p) relacionadas con su configuración electrónica: Estados de oxidación, capacidad para formar enlaces sencillos y múltiples, carácter redox, carácter ácido-base.
- 7.2 Elementos más electronegativos: Hidrógeno, halógenos, oxígeno, azufre y nitrógeno. Formas moleculares de los elementos: Naturaleza de enlace, estructura y reactividad.

TEMA 8

- 8.1 Tipos de hidruros. Agua, amoníaco, haluros de hidrógeno: Estructuras moleculares y propiedades.
- 8.2 Tipos de óxidos SO₂, SO₃, NO y NO₂: Estructuras moleculares y propiedades.
- 8.3 Oxoácidos: Ácido nítrico y ácido sulfúrico. Interés industrial y comportamiento químico.

TEMA 9

- 9.1 Aspectos estructurales de los compuestos orgánicos. Esqueleto y grupos funcionales. Estructura de los principales grupos funcionales [C-H, C-Hal, C-OH, C-NH₂, C=O, O=C-Y (Y=OH, OR, NH₂)] y reglas básicas para su nomenclatura. Tipos de fórmulas.
- 9.2 Isometría estructural. Nociones de estereoquímica. Estereoisomería.

TEMA 10

- 10.1 Reactividad de los compuestos orgánicos. Reacciones homolíticas y heterolíticas. Intermedios de reacción (radicales, carbaniones y carbocationes). Reactivos electrófilos y nucleófilos. Mecanismos de reacción.
- 10.2 Sustitución nucleófila: Transformación de derivados halogenados en alcoholes.
- 10.3 Eliminación: Deshidratación de alcoholes en medio ácido.
- 10.4 Adición electrofílica a dobles enlaces C=C: Reacciones de alquenos con haluros de hidrógeno.
- 10.5 Adición nucleófila a dobles enlaces C=O: Formación de cianhidridas.
- 10.6 Reacciones de esterificación e hidrólisis de esteres.

suscrito con fecha 31 de marzo de 1993, de una parte, por la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas, y de otra, por la Federación de Alimentación y Tabacos de UGT y la Federación de Industrias de Alimentación, Bebidas y Tabacos de CC.OO. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo Nacional en el correspondiente Registro de este Centro Directivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de abril de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACUERDO NACIONAL SOBRE FORMACION PROFESIONAL CONTINUA EN EL SECTOR DE LAS INDUSTRIAS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS

Exposición de motivos

La Formación Profesional, en su conjunto, tanto la continua como la inicial, constituye un valor estratégico ante los procesos de cambio económico, tecnológico y social en que estamos inmersos. El futuro del sistema de la Industria Alimentaria depende, en gran parte, de las cualificaciones de la población activa, tanto de los trabajadores como de los empresarios, especialmente los de pequeñas y medianas empresas y por ello la Formación Profesional de calidad constituye una verdadera inversión.

Para el sector de la Industria Alimentaria este valor estratégico de la formación se hace más evidente debido a las especiales características del mismo: La gran cantidad de pequeñas y medianas empresas (sólo el 2,5 por 100 de las empresas del sector cuenta con más de 50 trabajadores), el carácter estacionario de muchas de las actividades industriales del sector, la escasa oferta formativa de formación reglada que ha existido hasta ahora y la baja cualificación media de los ocupados del sector.

Por ello es necesario abordar el sector de forma global buscando soluciones de conjunto, que nos permita modernizar las empresas haciendo competitivo el sector en el marco del Mercado Unico Comunitario, lo que exige desarrollar medidas de formación continua cuyas funciones principales fueron señaladas por la Resolución el Consejo de las Comunidades Europeas sobre Formación Profesional Permanente (5 de junio de 1989):

1. Una función de adaptación permanente a la evolución de las profesiones y del contenido de los puestos de trabajo y por tanto, de mejora de las competencias y cualificaciones indispensables para fortalecer la situación competitiva de las empresas y de su personal.
2. Una función de promoción social que permita a muchos trabajadores evitar el estancamiento de su cualificación profesional y mejorar su situación.
3. Y una función preventiva para anticipar las posibles consecuencias negativas de la realización del mercado interior y para superar las dificultades que deben afrontar los sectores y las empresas en curso de reestructuración económica o tecnológica.

La política de formación continua debe pues proporcionar a los trabajadores de nuestro sector un mayor nivel de cualificaciones necesarias para:

1. Promover el desarrollo personal y profesional, y la prosperidad de las empresas y de los trabajadores en beneficio de todos.
2. Contribuir a la eficacia económica mejorando la competitividad de las empresas.
3. Adaptarse a los cambios motivados tanto por procesos de innovación tecnológica como por nuevas formas de organización de trabajo.
4. Contribuir con la formación profesional continua a propiciar el desarrollo de nuevas actividades económicas.

Para cumplir estos objetivos es necesario aprovechar al máximo los recursos disponibles, e incluso incrementarlos, y gestionarlos de forma razonable sobre la base de las necesidades de las empresas y del sector estimulando, por ejemplo, la formación transversal común a diferentes actividades industriales. Al mismo tiempo, habrá que dotarse de modelos que faciliten la formación de trabajadores con el fin de conseguir una formación de calidad.

Por otra parte, en la relación de trabajo, los trabajadores tienen derecho a la promoción y formación profesional como medida incentivadora para su cualificación profesional.

MINISTERIO

DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11327 RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Acuerdo Sectorial Nacional sobre Formación Profesional Continua en el sector de las Industrias de Alimentación y Bebidas.

Visto el texto del Acuerdo Nacional sobre Formación Profesional Continua en el sector de las Industrias de Alimentación y Bebidas, que fue